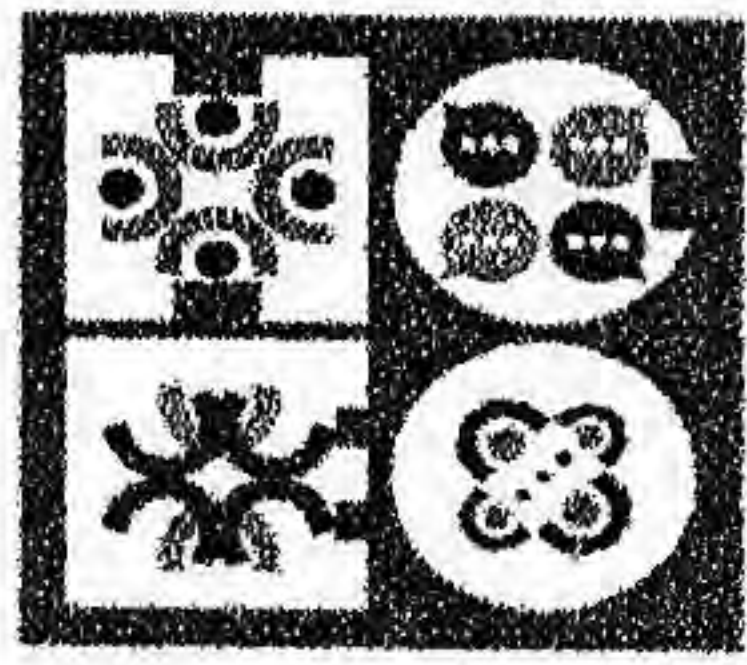




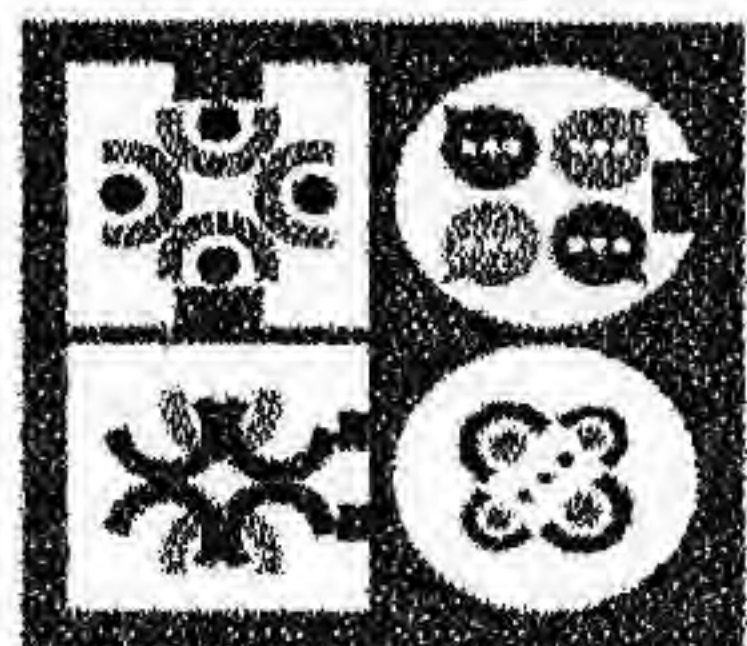
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

**SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS
AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - -**

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día **nueve de julio del año dos mil veintiséis**, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos **Diputados** y las ciudadanas **Diputadas: MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, ISAIAS CARRANZA SECUNDINO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**, en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 y 27 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos:

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE	PRESENTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	INTEGRANTE	PRESENTE





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS
Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez, y toda vez que se encuentran presentes **la unanimidad de** los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y, en consecuencia, se declaran válidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos: - - - - -

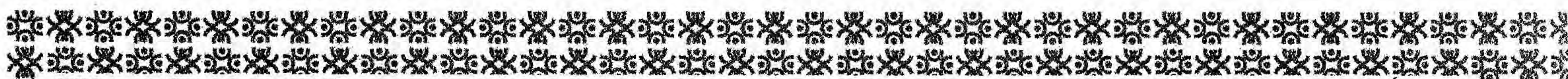
- - - - - **ORDEN DEL DIA:** - - - - -

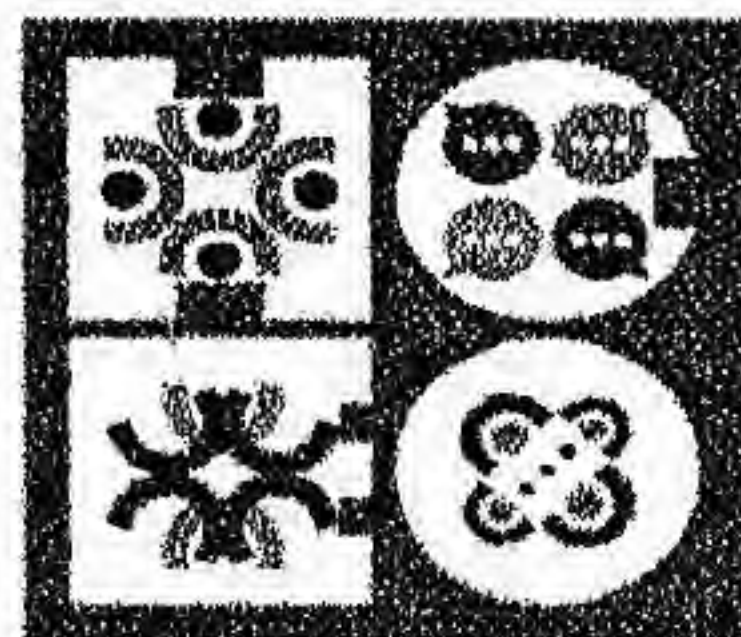
1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación de los siguientes dictámenes en estudio:

a) Relativo al expediente **CPGAA/102/2025**, mediante el cual C. Simón García Romero, entonces Presidente Municipal de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca; solicita la elevación de la categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Tierra Colorada", perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca. - - - - -

b) Relativo al expediente **CPGAA/413/2026**, mediante el cual la C. Profesora Erika Mejía López, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por medio del cual solicita por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad Arroyo del Pote, perteneciente al referido Municipio. - - - - -

c) Relativo al expediente **CPGAA/448/2026**, mediante el cual el C. el Licenciado Eder Muñoz Peña, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca; por el que solicita la denominación política de Núcleo Rural y el reconocimiento de categoría administrativa como Agencia de Policía a favor de la Localidad Chacahua Grúa, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de mayo de 2026. - - - - -





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

d) Relativo al expediente **CPGAA/506/2026**, mediante el cual el C. Héctor Quiroz Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca; donde solicita la calificación de procedencia de la Designación de la C. Laura Torres Martínez, Cuarta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, ante la renuncia de la C. Merari Tejeda Rivera, Cuarta Concejal Propietaria; misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los concejales en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 18 de mayo de 2026, así mismo mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 20 de mayo de 2026, se designó a la Ciudadana Laura Torres Martínez, como Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca; en términos de los artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca . - - - - -

e) Relativo al expediente **CPGAA/494/2026**, mediante el cual el C.P. Antonio Olmedo Mendoza, Presidente Municipal Constitucional de San Miguel Tlacamama, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; donde solicita "la elevación de categoría administrativa a Agencia de Policía a favor de la Localidad La Cañada del Marqués. - - - - -

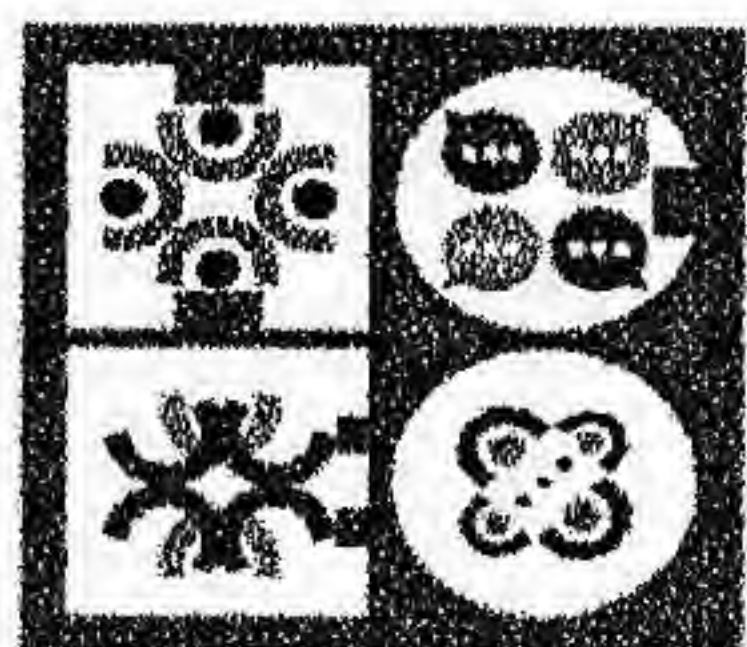
4. Asuntos generales.

5. Clausura de la sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por **mayoría** de los presentes. - - - - -

Se pasa al **tercer punto** del orden del día, en uso de la palabra, a el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se turnaron a esta Comisión expedientes para su análisis, discusión y a consideración de



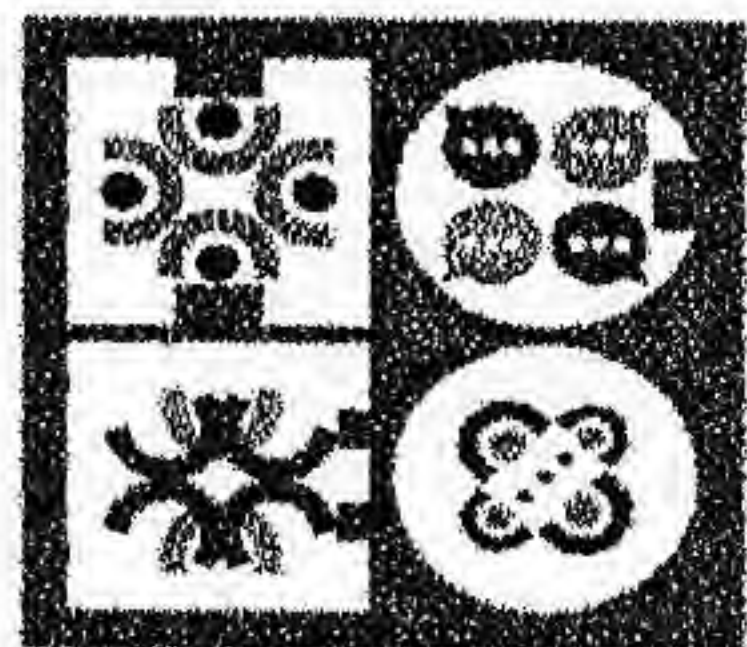


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión la aprobación de los proyectos de dictámenes de los expedientes que a continuación se menciona: - - - - -

Inciso a) Relativo al expediente **CPGAA/102/2025**, mediante el cual Simón García Romero, entonces Presidente Municipal de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca; solicita la elevación de la categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Tierra Colorada", perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente CPGAA/102/2025 en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Agencia de Policía Tierra Colorada, por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto por el que se aprueba el reconocimiento de elevación

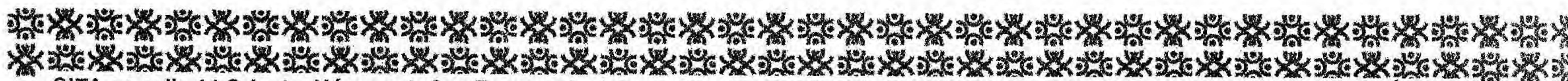


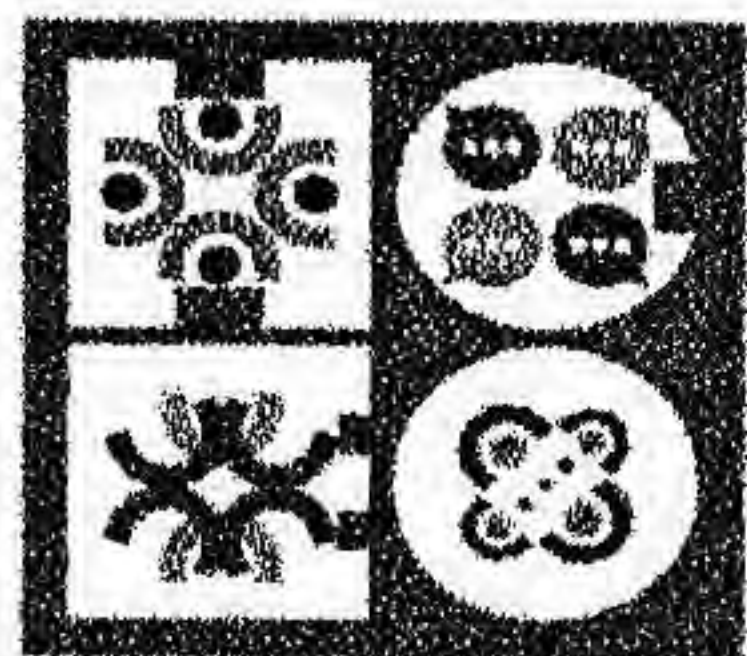


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

de la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Tierra Colorada, perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juchitán, Oaxaca. Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 20 y 20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de decreto; la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento de elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Tierra Colorada, perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juchitán, Oaxaca. - - - - -

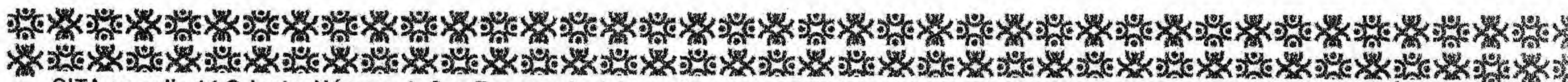
Inciso b) Relativo al expediente **CPGAA/413/2026**, mediante el cual la C. Profesora Erika Mejía López, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de

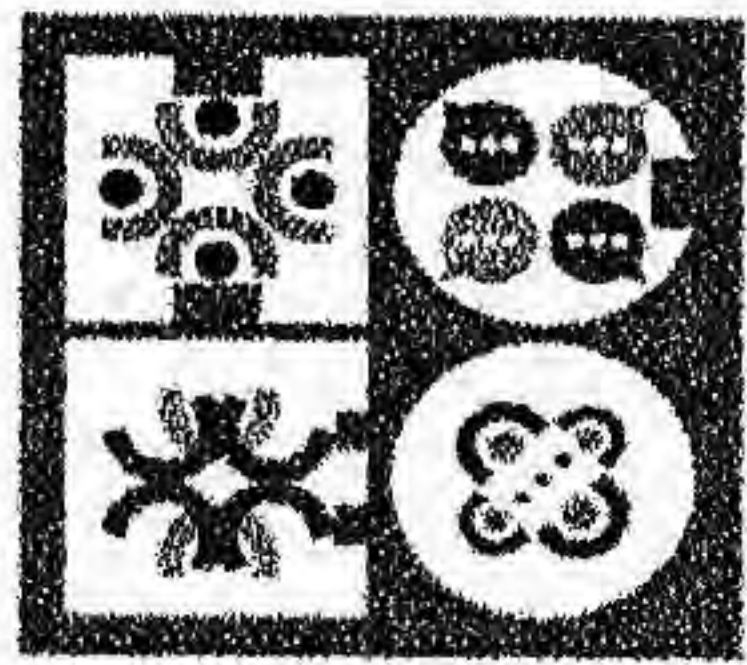




"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por medio del cual solicita por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad Arroyo del Pote, perteneciente al referido Municipio. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/413/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad de "Arroyo del Pote", perteneciente al Municipio de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Arroyo del Pote", perteneciente al Municipio de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del



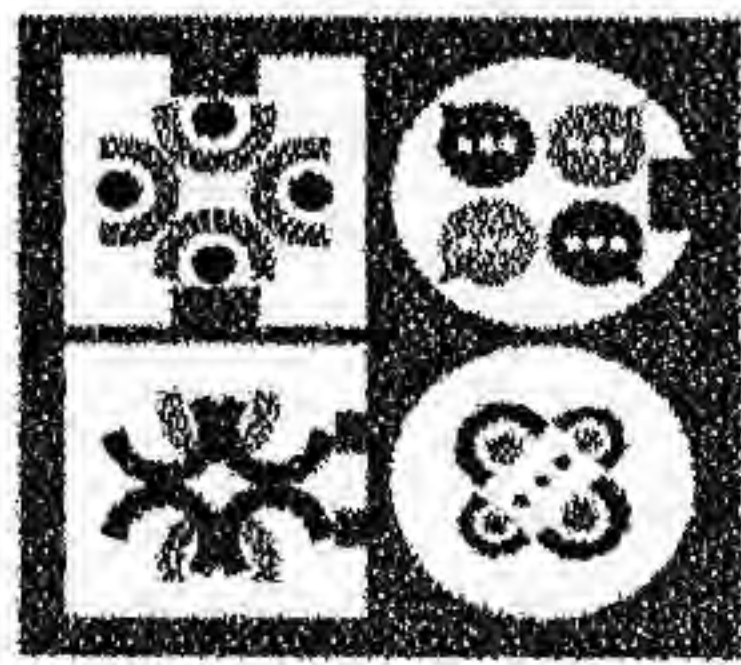


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 20 y 20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Arroyo del Pote", perteneciente al Municipio de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. -----

Inciso c) Relativo al expediente CPGAA/448/2026, mediante el cual el C. el Licenciado Eder Muñoz Peña, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca; por el que solicita la denominación política de Núcleo Rural y el reconocimiento de categoría administrativa como Agencia de Policía a favor de la Localidad Chacahua Grúa, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de mayo de 2026, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 inciso a), 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente CPGAA/448/2026 en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad del "Chacahua Grúa", por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal Denominación y Categoría administrativa que solicitan, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto por el que se aprueba el reconocimiento con la Denominación de Núcleo Rural y la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Chacahua Grúa", perteneciente al Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca. - - - - -

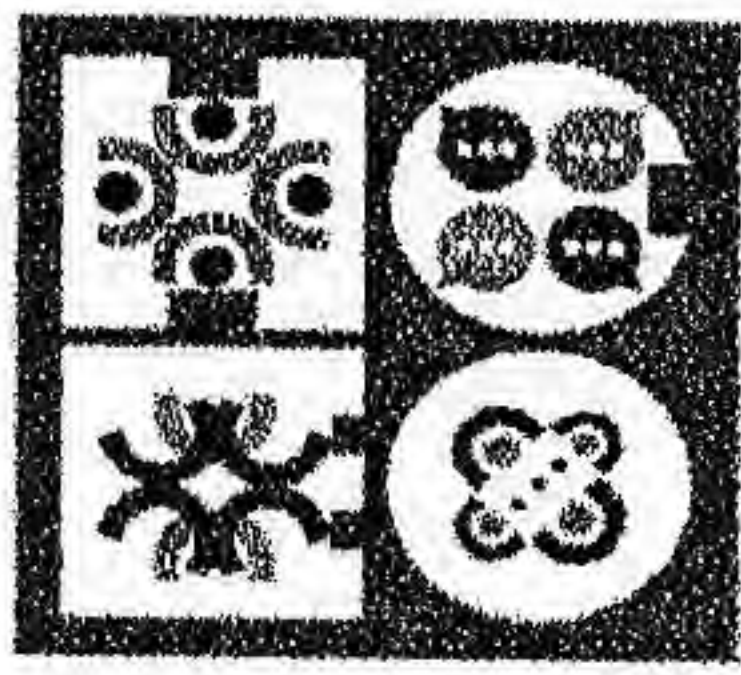
Inciso d) Relativo al expediente **CPGAA/506/2026**, mediante el cual el C. Héctor Quiroz Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca; donde solicita la calificación de procedencia de la Designación de la C. Laura Torres Martínez, Cuarta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, ante la renuncia de la C. Merari Tejeda Rivera, Cuarta Concejal Propietaria; misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los concejales en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 18 de mayo de 2026, así mismo mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 20 de mayo de 2026, se designó a la Ciudadana Laura Torres Martínez, como Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca; en términos de los artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, La Comisión Permanente de Gobierno y



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente CPGAA/506/2026, en el que obra la solicitud de procedencia de la designación de la Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca; misma que fue aprobada por unanimidad de los concejales del Municipio, en fecha 20 de mayo de 2026, donde se designó en ese acto a la Ciudadana Laura Torres Martínez, como Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del 20 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2028 lo anterior en atención a la renuncia al cargo de la Regidora de Obras Propietaria, presentada ante el Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas, donde **declara procedente la designación de la Ciudadana Laura Torres Martínez, Cuarta Concejale Suplente, al**

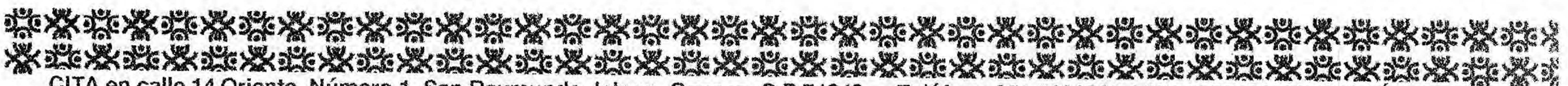


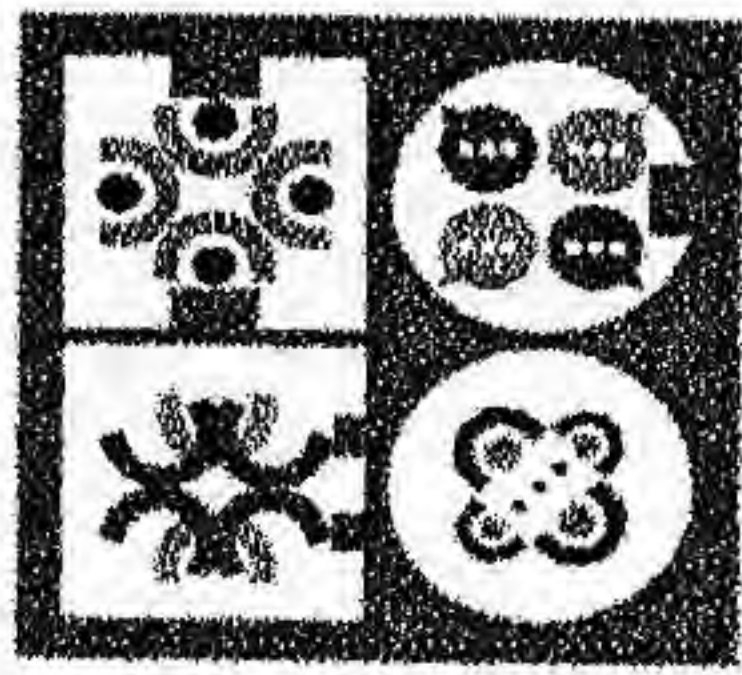


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veinte de mayo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. - - - - -

Inciso e) Relativo al expediente **CPGAA/494/2026**, mediante el cual el C.P. Antonio Olmedo Mendoza, Presidente Municipal Constitucional de San Miguel Tlacamama, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; donde solicita "la elevación de categoría administrativa a Agencia de Policía a favor de la Localidad La Cañada del Marqués, con el escrito y anexos se conformó el expediente CPGAA/494/2026, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura, La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del estudio y análisis del expediente CPGAA/494/2026 en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, lo anterior y en el caso particular de la Localidad de "**La Cañada del Marqués**", perteneciente al Municipio de **San Miguel Tlacamama, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, se estima que si cumplen con este requisito, puesto que la Localidad cuenta con los principales servicios públicos indispensables así como con el número de población promedio de las **Agencias de Policía** reconocidas en la última División Territorial del Estado Libre y Soberano de

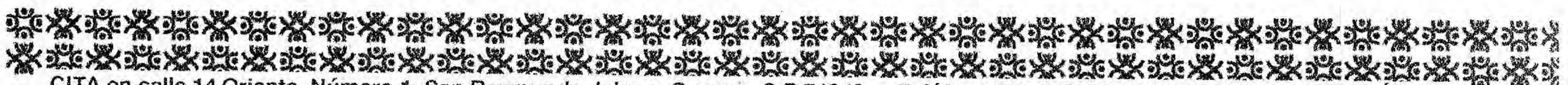


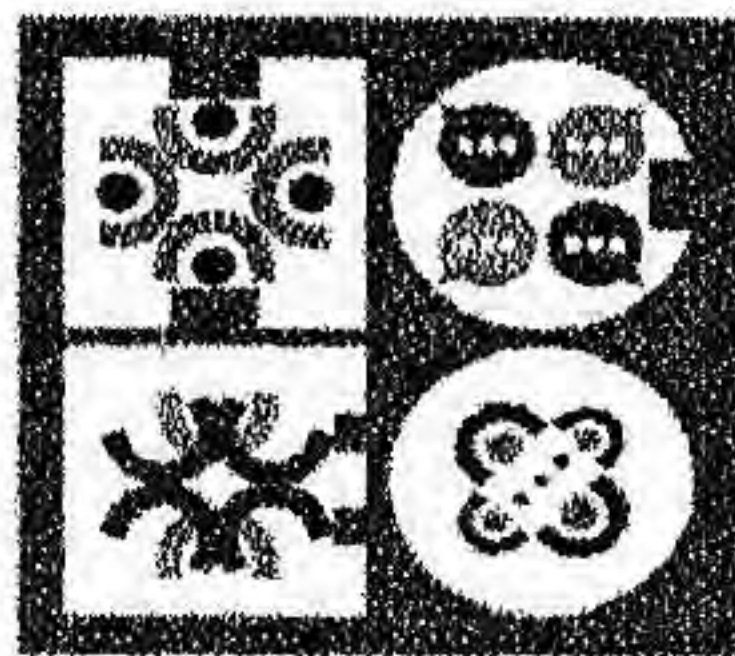


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Oaxaca, mediante Decreto 2499 aprobado el 30 de octubre de 2024, por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, como se acredita con las constancias que obran en el expediente y que se han descrito en el apartado de antecedentes, se cuenta con la solicitud que por escrito presentó el Ayuntamiento, así como el Acta de **Sesión Extraordinaria** de Cabildo aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Órgano de Gobierno de Municipio de **San Miguel Tlacamama, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**. Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad de "**La Cañada del Marqués**", perteneciente al Municipio de **San Miguel Tlacamama, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 20 y 20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, donde aprueba la elevación de Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "La Cañada del Marqués"**, perteneciente al Municipio de **San Miguel Tlacamama, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**. - - - - -

A continuación, el Diputado presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y el alcance del proyecto de dictamen presentado, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto a los dictámenes presentados, y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

levantando la mano, SIENDO APROBADOS LOS DICTAMENES POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES. -----

Como **cuarto punto** del orden del día: **ASUNTOS GENERALES**, se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano. -----

No habiendo asuntos generales que tratar, se pasa al último punto del orden del día. - -

Como **último punto** del orden del día y al haberse desahogado todos los puntos señalados en el orden respectivo, se da por terminada la presente sesión, procediendo a su firma las diputadas y diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las trece horas con cinco minutos de la misma fecha de su inicio.

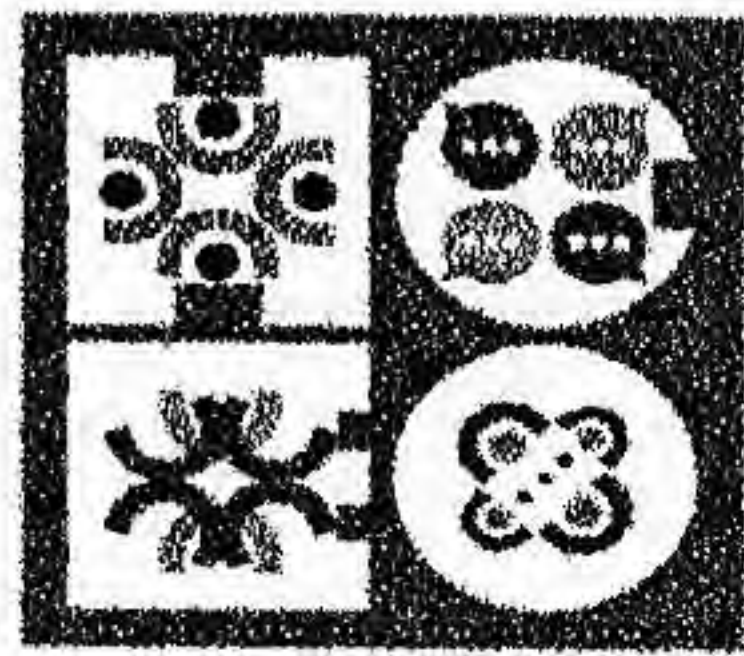
-----DAMOS FE.-----

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.


LIC. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO

INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA

INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 09 DE JULIO DE 2026. -----



CITA en calle 14 Oriente, Número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P.71248 - Teléfono 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 8314

Email: maurocruzdip08@gmail.com